



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril nueve (9) del año dos mil veinticuatro (2.024).

Radicación: 761093110002-2016-00202-00
Auto N. 510

En memorial que antecede el demandado DIEGO ANDRES PINEDA GONZALEZ solicitó la devolución de los títulos judiciales que se encuentran consignados en la cuenta del juzgado y autorizó que el pago se realice a favor de ROSA FRANCISCA GUTIERREZ MENDEZ.

Sobre el particular habrá de señalarse que mediante Auto N. 1090 del 9 de agosto de 2018 se dispuso la terminación del proceso exclusivamente respecto de las cuotas atrasadas y se mantuvo vigente el embargo del 18% del salario, primas y vacaciones del demandado (Folio 86, archivo 01), como también el embargo de las cesantías para garantizar la obligación, razón por la cual se DISPONE:

Ordenar la devolución de \$2.925.223,00 al demandado DIEGO ANDRES PINEDA GONZALEZ quien autorizó para su cobro a ROSA FRANCISCA GUTIERREZ MENDEZ, valor que lo constituye los siguientes depósitos judiciales:

Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución
469630000618741	76109311000220160020200	CEDULA 66942290	ROSA FRANCISCA GUTIERREZ MENDEZ	CEDULA 18399681	PINEDA GONZALEZ DIEGO ANDRES	\$ 1.277.577,00	03/05/2018
469630000687886	76109311000220160020200	CEDULA 66942290	ROSA FRANCISCA GUTIERREZ MENDEZ	CEDULA 18399681	PINEDA GONZALEZ DIEGO ANDRES	\$ 1.647.646,00	04/03/2022

Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a39bf851f15e7acb91884b482af0893019000d0634cf14c5bbfeff644cc437c7**

Documento generado en 09/04/2024 03:42:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>